



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01253** -2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 04 DIC. 2012

VISTO: El Informe N° 2785-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1303-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe N° 1963-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 23 de Julio del 2011, se generó el Informe N° 003-2011-FPNC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 23 de Julio del 2011, emitida por el Arq. Freddy Niebles Cuayla, Residente de Obra, remite requerimiento de bienes y servicios, personal y otros a **COSTO DIRECTO** del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVAS INICIAL N° 162 SAGRADO CORAZON DE MARIA. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, con Secuencia Funcional N° 0068 y Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon Minero, correspondiente al mes de Julio del 2011.

Que, con Informe N° 136-2011-EJLDA-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2011, el Arq. Edwin José Luis Díaz Arias, Residente de Obra, da la conformidad al proveedor UOSME-MPMN para la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 162 SAGRADO CORAZON DE MARIA. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, con cargo a la Secuencia Funcional N° 0068, la cual adjunta el cuadro valorizado la misma que se aprecia la firma del Residente de Obra y el Inspector de Obra y partes diarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO	MAQUINARIA	H/M	C/U	TOTAL S/.
1	VOLQUETE WJ-2050	6.00	97.68	586.08
5	VOLQUETE XQ-3783	6.00	78.58	471.48
6	VOLQUETE WJ-2050	8.00	97.68	781.44
MONTO TOTAL VALORIZADO				1,839.00

Que, mediante Informe N° 1130-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 23 de Abril del 2012 e Informe N° 2785-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 13 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2011, por el servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada (Volquetes) para la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 162 SAGRADO CORAZON DE MARIA. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”, por el monto de **S/. 1,839.00 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor de la UOSME, la misma que cuenta con el Informe de requerimiento, la conformidad respectiva de parte del área usuaria y la valorización correspondiente, solicita que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto para poder girar la



Orden de Servicio siempre cuando tenga la disponibilidad presupuestal y se indique la Secuencia Funcional.

Que, mediante Informe N° 1303-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 10 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor de la USOME, por el monto de S/. 1,839.00 Nuevos Soles, emite opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle: Secuencia Funcional : 0064 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 162 SAGRADO CORAZON DE MARIA. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, por el Monto de S/. 1,839.00 Nuevo Soles, a favor de la UOSME MPMN.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Gerente Municipal; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, por lo que se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,839.00 nuevos soles** (Un mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE